ADDENDA N° 1/2011

DEL CONTRATO MH N° 138/10

SERVICIO DE CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES CON LA FIRMA MAXTON S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21.. días del mes de Octubre del año dos mil once, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **MAXTON S. A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Santa Margarita Jouville N° 325 y representado en este acto por el señor **CESAR ANTONIO MENCHACA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° 814.672 en su carácter de Director Gerente. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80024094-4, y convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. 1195/11, de fecha 19 de Octubre de 2011. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 29 de octubre de 2010, en el marco de la **Contratación Directa N° 32/10 – Servicio de Custodia de Medios Magnéticos para la Dirección general de Informática y Comunicaciones,** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. N° 964/2010, de fecha 18 de octubre de 2.010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Quinta: **Vigencia del Contrato** y Cláusula Sexta: **Precio Unitario, Importe Total a Pagar y Modalidad de Pago,** en los puntos 6.1 y 6.2, quedando dichas cláusulas como siguen:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 14 (catorce) meses comenzando desde el 01 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO:

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR, en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo

MAXTON S.A.

necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 964/10 del 18-10-10	**Gs. 29.574.000.-**
Ampliación aprobada por Resolución DGAF Nº 1195 del 19/10/11	**Gs. 4.929.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 34.503.000.-**

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de (Gs. 34.503.000) GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, adjudicada por Resolución y que se detallan a continuación para esta addenda:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de custodia de medios magnéticos	Mensual	2 meses	2.464.500.-	4.929.000.-

El PROVEEDOR presentará a LA CONVOCANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, incluyendo el 10 % de la Addenda suscripta, con una ampliación en la vigencia de la misma hasta el 31 de enero de 2012, quedando invariables y sin modificación alguna, las demás cláusulas del Contrato suscripto en su oportunidad.----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Servicio de Custodia de Medio Magnéticos para la Dirección General de Informática y Comunicaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 138/2010, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

MAXTON S.A.

SR. CESAR ANTONIO MENCHACA A.
DIRECTOR GERENTE
MAXTON S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA